

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA LIQUIDACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS (Expediente 240088 – Expediente inicial 230069)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. José Galván Sayago, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa Normadat S.A, con N.I.F. A80465792 y domicilio social en con domicilio en San Sebastián de los Reyes - Madrid calle Fuerteventura, nº 13, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid, D. Francisco Aguilar González, el día 17 de junio de 2010, anotada bajo el número de su protocolo 916, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 20 de julio de 2023, ambas partes formalizaron el contrato de “SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA LIQUIDACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS” (Expediente 230069) con un plazo de duración de 12 meses a contar desde el 20 de julio de 2023 y por TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON QUINCE CENTIMOS (36.231,15 €), siendo el importe del IVA a repercutir es de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (7.608,54 €), por lo que el importe total asciende a CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (43.839,69 €).

Segundo.- De acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, está prevista la posibilidad de prórroga con un plazo máximo de 24 meses.

Tercero.- Que con fecha por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 24 meses, a contar desde el 20 de julio de 2024.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo a la ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA LIQUIDACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS por un periodo de 24 meses, desde el 20 de julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2026.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, 87.679,38 € (IVA INCLUIDO).
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por Normadat S.A.

D. José Manuel Bernabé Sánchez

D. José Galván Sayago